

Sepulturas

Descripción

Unidades de enterramiento que, partiendo de la rasante del terreno, se proyectan, bajo esta, en profundidad y en las que las inhumaciones se realizan superpuestas por niveles.



Capacidad

Existen dos tipos de unidades, de 2 y 4 niveles. Cada nivel se destinará exclusivamente al depósito e inhumación de:

- Un féretro.
- Un solo féretro y cuatro urnas cinerarias.
- U ocho urnas cinerarias.

Plazo de arrendamiento

30 o 50 años. Para temporalidades superiores, consultar.

Identificación de la unidad de enterramiento y comienzo del periodo de arrendamiento:

Dos opciones:

A/ La identificación de la unidad de enterramiento se realizará en el momento de la formalización del CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO FUNERARIO Y ARRENDAMIENTO DE UNIDAD DE ENTERRAMIENTO, comenzando en esa fecha el periodo de arrendamiento de la unidad de enterramiento.

B/ La identificación de la unidad de enterramiento se realizará dentro de los próximos diez años desde la formalización del CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO FUNERARIO Y ARRENDAMIENTO DE UNIDAD DE ENTERRAMIENTO, comenzando en el momento de la identificación la vigencia del arrendamiento. Todo ello salvo que el fallecimiento del primer beneficiario se produzca con anterioridad al periodo de 10 años, en cuyo caso la fecha de la inhumación del cuerpo o el depósito de la urna del primer beneficiario, determinará la identificación de la unidad de enterramiento y el comienzo de la vigencia del arrendamiento.